



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENEF – BECENE

CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "GENERAL IGNACIO M. BETETA", A TRAVÉS DE LA LIC. MIREYA ARZATE HERNÁNDEZ, CON LA ANUENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENEF", Y LA BENEMÉRITA Y CENTENARA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BECENE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL DR. JUAN MANUEL GUEL RODRIGUEZ, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "ENEF"

- a) Que es un organismo público dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado México y que tiene por fines entre otros los siguientes:
 - Formar profesionales para ejerzan con calidad la función docente en el área de inclusión educativa y educación física, para contribuir al desarrollo integral del alumno de educación básica.
 - Ser una Institución de Educación Superior que ofrece servicios de formación inicial, actualización y capacitación para la docencia en el área de educación física e inclusión educativa constituida por medio del decreto de creación del día 27/01/1988 emitido por el ejecutivo del Estado de México y que, con base a los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de las fechas 14/07/2018 y 16/08/2022 se imparten las Licenciaturas en Educación Física e Inclusión Educativa.
- b) Que la representación legal corresponde a la Lic. Mireya Arzate Hernández, de conformidad con lo estipulado en su nombramiento de fecha 13 de octubre de 2023, expedido por el Director General de Educación Normal del

Mireya Arzate Hernández

Juan Manuel Guel Rodríguez

mismo también se le autoriza la suscripción de acuerdos de colaboración o coordinación con organismos públicos y privados.

- c) La ENEF a través de su representante legal, señala como domicilio, el ubicado en Av. Eduardo Monroy Cárdenas S/N Col Cultural, Toluca; México C.P. 50110.

II. DECLARA "BECENE":

- a) Es una Institución Pública de Educación Superior del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dedicada a la formación de profesionales en Educación Básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del Estado de San Luis Potosí y del País, Institución que fue creada mediante el Decreto No. 41 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de abril de 1848.
- b) Que de conformidad al diverso Decreto 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 1977, la Institución cuenta con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de acuerdo y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado y, por tanto, cuenta con los recursos necesarios para obligarse en términos del presente instrumento.
- c) Que dicha Institución Pública se encuentra legalmente representada por el Dr. Juan Manuel Guel Rodríguez, y en consecuencia cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente acuerdo, en términos de su nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente instrumento como Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de fecha 23 de junio de 2025, expedido por el Secretario de Educación de San Luis Potosí, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo
- d) Señala para todos los efectos a los que haya lugar, su domicilio en la calle Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro de esta ciudad de San Luis Potosí S.L.P.

Escuela

III. "LAS PARTES" DECLARAN:



- a) Que se reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades conferidas a sus representantes para suscribir a nombre de sus instituciones el presente convenio de colaboración.
- b) Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso y voluntad de colaboración con base en los términos y condiciones que se establecen en este convenio.
- c) Que conocen y son sabedoras de la demanda académica de fortalecer procesos de formación de recursos humanos y ampliar la calidad de los servicios educativos en nuestro país y que para satisfacerlas se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales.
- d) Que dada la situación coyuntural de la educación a nivel nacional es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común como lo es la atención educativa a población en situación de riesgo y/o vulnerable; la capacitación y actualización de personal que atiende estos grupos; la generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje hace como procesos de movilidad de estudiantes y docentes.
- e) Los organismos firmantes reconocen, la relevancia de formar docentes, así como la constante capacitación y actualización de los profesores y esperan que, con la firma del presente convenio se desarrollen acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo de la educación entre las instituciones de educación superior de nuestras entidades.

Cumplido

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer relaciones de colaboración mutuas en los términos y condiciones que se establezcan para el efecto en el presente instrumento, incluyendo la cooperación académica, movilidad vinculación, capacitación y actualización docente, así como se extiende a la contribución en publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación científica y cultural.

SEGUNDA: METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN

Las Instituciones firmantes, acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio:

1. Apoyo recíproco en actividades de intercambio y movilidad académica entre estudiantes, directivos y maestros, así como la extensión normalista que sean de interés común.

2. Intercambio de libros, publicaciones científicas, programas de estudio, proyectos académicos, informaciones y desarrollo de cursos, congresos, seminarios, así como bancos de datos, que sean de interés común.
3. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación; generación y/o aplicación del conocimiento a través de la creación de redes entre cuerpos académicos; y estancias académicas.
4. Celebración de contratos de coedición conforme a los recursos presupuestarios de ambas instituciones, en caso de existir interés en publicar resultados de las investigaciones amparadas por el presente Convenio.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Todos y cada uno de los emprendimientos realizados al amparo del presente Convenio serán pautados en Convenios de Marco Específico en los que se dejarán claramente establecidas las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las actividades, así como las obligaciones de cada una de las partes.

CUARTA: APOYO FINANCIERO

"LAS PARTES" están de acuerdo en compartir los gastos que se deriven de los programas y proyectos que se realicen de manera conjunta, toda vez que ambas instituciones gestionarán la obtención de financiamiento.

QUINTA. - UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por la "ENEF"

Nombre: Mtro. Eliud Terrazas Arias

Cargo: Responsable del Proyecto de Movilidad Académica, Extensión y Vinculación.

Teléfono: 7224263752

Correo electrónico: eliudterrazasariasmail.com

Dirección: Av. Eduardo Monroy Cárdenas S/N Col Cultural, Toluca; México C.P. 50110

Por "BECENE"

Nombre: Dra. Natzyely Cruz Martínez

Cargo: Jefa del Departamento de Vinculación de la BECENE

Teléfono: 4448123401

Correo electrónico: nacruz@beceneslp.edu.mx

Dirección: Av. Nicolas Zapata 200, Centro, 78000 San Luis Potosí, S.L.P

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

1. El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y hasta el veinticinco de septiembre de dos mil veintisiete, con la posibilidad de que sea renovado por períodos sucesivos de seis años, salvo que una de las partes notifique a la otra parte por escrito con seis meses de anticipación, su intención de darlo por terminado.
2. Terminado el plazo de vigencia y no habiendo sido dado por terminado por ninguna de las partes, operará su renovación automática por un nuevo período de igual término.

Handwritten signature in blue ink.

SÉPTIMA: RECISIÓN

1. El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa hecha con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la contraparte.
2. En caso de la finalización del presente Convenio, los trabajos iniciados previamente a su rescisión o caducidad deberán ser continuados hasta su ejecución final.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Para dirimir las dudas o desavenencias que puedan sustituir en la ejecución e interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a empeñar todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución a través del diálogo y privilegiando el consenso en caso de no ser posible los organismos nombrarán de común acuerdo un mediador.

NOVENA: USO DE EMBLEMAS, LOGOS, MARCAS E IMAGEN

El presente Convenio confiere derechos a "LAS PARTES" para utilizar los emblemas, logotipos, marcas e imagen con el propósito de dar la publicidad o difusión a los proyectos que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas instituciones se comprometen a mantener la confidencialidad sobre cualquier información sensible o de propiedad exclusiva que se comparta durante el desarrollo de actividades de colaboración, respetando las leyes aplicables en materia de protección de datos personales y propiedad intelectual.

Handwritten signature in blue ink.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS RELACIONES LABORALES

Las partes acuerdan expresamente que, la firma y ejecución de este convenio no generará en ningún caso relaciones laborales entre las instituciones firmantes, ni entre sus respectivos miembros, incluyendo estudiantes, docentes o personal administrativo.

Lo anterior en virtud de que el presente convenio únicamente es de carácter académico, por lo que las actividades que se lleven a cabo con motivo de este mismo documento, no implican la existencia o creación de ninguna relación laboral, ya sea que tenga el carácter de empleadora o de subordinación entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación a este convenio deberá realizarse de mutuo acuerdo por escrito y ser firmada formalmente por las partes, desde luego, previo al acuerdo que alcancen "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de los alcances y contenidos del presente convenio y en virtud de la potestad que se le confirió a sus respectivos representantes para su suscripción, firman el presente instrumento en dos ejemplares en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Estado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENEF – BECENE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA
NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
"GENERAL IGNACIO M. BETETA"



LALMIREYA ARZATE HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
DR. JUAN MANUEL GUEL RODRÍGUEZ

